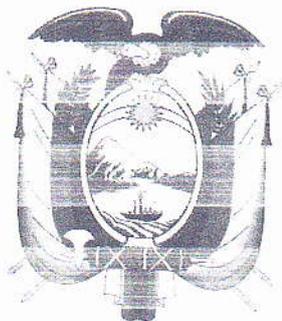




# NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

*Dr. F. Antonio Haz Quevedo*

NOTARIO VIGESIMO

Av. 10 de Agosto 205 y Pichincha (Esquina)  
Primer Piso - Oficina # 14 \* Telf.: 2524861  
E-mail: [olgahaz@hotmail.com](mailto:olgahaz@hotmail.com)  
E-mail: [iphazy@hotmail.es](mailto:iphazy@hotmail.es)

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

ESCRITURA # 4596-2012 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KRONSA A CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", QUE OTORGA LA INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DANIELA KRONFLE ADUM-----  
CUANTIA: USD. \$1,00-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen: la señora **MARJORIE OLGA ADUM ZAIDE**, ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **SANTA DANIELA S.A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, nombramiento que presenta para que sea agregado a la presente escritura, el cual no ha sido modificado ni revocado; y, la señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; las comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer, **DOY FE**, por haberme presentado sus documentos de identificación; y procedido con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente.-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar un **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA**

COMPAÑÍA KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", QUE OTORGA LA INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DANIELA KRONFLE ADUM, que está contenida en las siguientes cláusulas y especificaciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", que otorga la INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., a favor de la señorita MARIA DANIELA KRONFLE ADUM, la señora MARJORIE OLGA ADUM ZAIDE, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., intervención que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, y con la autorización que le otorgó la Junta General de accionistas de la INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, documentos que se presentan para que sea agregado a la presente escritura; y, la señorita MARIA DANIELA KRONFLE ADUM, por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía KRONSAA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública en la notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete. Según consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios de KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil doce, se autorizó a la INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A., propietaria de cuatrocientas participaciones que tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CANTON TANGUI  
 PARROQUIA TANGUI  
 CANTON TANGUI  
 PARROQUIA TANGUI



*[Handwritten signature]*

1504261



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07052011

088-0003  
 NÚMERO

090483898  
 CÉDULA

ADUM ZIADE MARJORE OLGA

GUAYAS  
 PROVINCIA

TANGUI  
 PARROQUIA

GUAYAS  
 CANTON

TANGUI  
 PARROQUIA

RJ REFERENDA (E) DE LA JANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 091010403-3

KRONFLE ADUM MARIA DANIELA

09 INEHO 1.376

GUAYAS/GUAYAQUIL/CANNO /CONC

01 157 00313

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CANNO /CONCPCION/ 76

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA EST. 22 V4443V4447

ROFTRNO

PRIMARIA ESTUDIANTE

CINO KRONFLE

KRONFLE ADUM

GUAYAQUIL 30-08-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

736753

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Referendum y Consulta 7-May-2011

091010403-3 340-0012

KRONFLE ADUM MARIA DANIELA

GUAYAS GUAYAQUIL

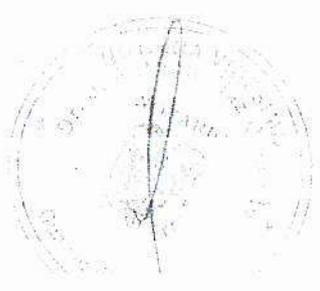
ROCAFUERTE

SANCION Multa: 26,49 CostRep. 8 Tot USD: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00369

3112144 10/12/2012 11:44:48

3112144



## INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.

Guayaquil, Enero 15 del 2.010

Señora  
Marjorie Adum Ziade  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A. En sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirla a Usted, **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin el concurso de ningún otro funcionario, así como todas las que estipulan la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura de constitución celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el 30 de Septiembre de 1.982 e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre de 1.982.

Así mismo se aumentó el Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía ante la Notaria Vigésima Primera, Abogado Marcos Díaz Casquete, del mismo cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Enero de 1.995.

Se realizó la Fusión por Absorción de la Compañía Inmoalicia C.A. Por la Compañía Inmobiliaria Santa Daniela S.A. Disolución anticipada de aquella, Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ante la Notaria Decima del cantón Guayaquil, Abogada María Pía Yannuzzelli de Velázquez e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Abril del 2001.

Atentamente,

Félix González Rubio Gutiérrez  
Secretario AD-HOC de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede - Guayaquil Enero 15 del 2.010

Marjorie Adum Ziade





**NUMERO DE REPERTORIO: 2.997**  
**FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2010**  
**HORA DE REPERTORIO: 10:23**

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL**  
**Certifica:** que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de ✓Gerente, de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, a favor de ✓**MARJORIE OLGA ADUM ZIADE**, a foja 16.441, Registro Mercantil número 3.092.-

ORDEN: 2997



**REGISTRO  
MERCANTIL**

5 **13.33**  
REVISADO POR: *[Signature]*

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.,  
CELEBRADA CON FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día veinticuatro de septiembre del dos mil doce, en el local ubicada en la Av. 10 de Agosto y Malecón, Edificio Valra, Piso 4, Oficina 1. Se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, con la comparecencia de las siguientes personas:



- A) La compañía accionista Santa Daniela (Panamá) debidamente representada por la señora Marjorie Olga Adum Zaide, propietaria de Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve acciones.
- B) La accionista señorita Cecilia de Lourdes Diaz-Granados Kittyle, propietaria de Una acción.
- C) Con los accionistas se encuentran presente para los efectos que más adelante se determinan, el abogado William Raúl Núñez López.

Todas las acciones ordinarias y nominativas cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión la señora Marjorie Olga Adum Zaide y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado William Raúl Núñez López; se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, el secretario procede a elaborar la lista y certifica que los accionistas asistentes representan el cien por ciento del capital pagado que es a su vez es el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los accionistas constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

- 1) Conocer y aprobar la cesión de una participación de la compañía **KRONSAACIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** a la Señorita María Daniela Kronfle Adum y autorizar a la Gerente señora Marjorie Olga Adum Zaide, para que suscriba la los documentos necesarios para la cesión de la participación.

Una vez que se dio lectura al tema a tratar, toma la palabra la señora Marjorie Olga Adum Zaide y menciona que la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.** es la actualmente es la única socia de la compañía **KRONSAACIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que se hace necesario realizar la cesión de una participación a la Señorita María Daniela Kronfle Adum, la Junta debe entrar a deliberar sobre la nueva socia de la compañía **KRONSAACIA.**

LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", en este estado la junta entra a deliberar y resuelve aprobando por unanimidad de los presentes que la nueva socia, por la cesión de una participación, sea la Señorita María Daniela Kronfle Adum; así mismo, autorizan a la señora Marjorie Olga Adum Zaide, para que realice los trámites correspondientes de la cesión de la participación de la compañía KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", así como participar en la junta de socios y suscribir la escritura de cesión de participación.

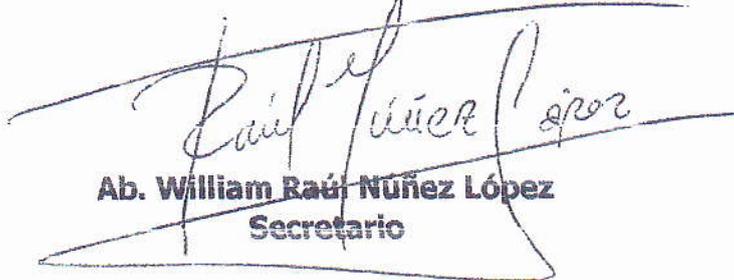
Una vez que se han tratado y resuelto el punto del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.



**Marjorie Olga Adum Zaide**  
**Presidente de la Junta**  
**Accionista**



**Cecilia de Lourdes Diaz-Granados Kittyle**  
**Accionista**



**Ab. William Raúl Nuñez López**  
**Secretario**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION",  
CELEBRADA CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL  
DOCE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las doce horas del día, el **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, en el local ubicada en la Avenida 10 de Agosto y Malecón, Edificio Valra, Piso 4, Oficina 1. Se reúne la totalidad de los socios de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, con la comparecencia de las siguientes personas:

A) La compañía socia **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, debidamente representada por su Gerente la señora Marjoire Olga Adum Zaide, propietaria de Cuatrocientas (400) participaciones.

B) Con la socia se encuentra presente para los efectos que más adelante se determinan, la señorita María Daniela Kronfle Adum.

Todas las participaciones ordinarias y nominativas cada una por el valor de Un Dólares de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión la señora Marjoire Olga Adum Zaide y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora María Daniela Kronfle Adum se declara instalada la Junta, de inmediato se procede a dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente instruye que por secretaria se forme lista de los asistentes, la secretaria procede a elaborar la lista y certifica que los socios asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital pagado que es a su vez el suscrito, por lo que la junta goza del quórum legalmente permitido tal como lo establece el Art. 240 de la Ley de Compañías. Conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías, les permite a los socios constituirse y celebrar Junta General, Extraordinaria, Universal de la compañía, decisión que toman en forma unánime, ya que igualmente, existe la misma unanimidad, en conocer, deliberar y decidir sobre los siguientes puntos en el orden del día:

1) Conocer y aprobar la cesión de una participación, cuyo valor nominal es un dólar de los Estados Unidos de América, de la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, a favor de la señorita María Daniela Kronfle Adum.

Una vez que se dio lectura al tema a tratar, toma la palabra la señora Marjoire Olga Adum Zaide y menciona que se le hace necesario realizar la cesión de una participación, cuyo valor nominal es un dólar de los Estados Unidos de América, que le corresponden a la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, a la señorita María Daniela Kronfle Adum, la Junta debe entrar a deliberar sobre la nueva socia de la compañía, en este estado la junta entra a deliberar y resuelve **aprobando por unanimidad de los presentes que la nueva socia sea la señorita María Daniela Kronfle Adum.**

Una vez que se han tratado y resuelto los puntos del orden del día que antes se acordó, el Presidente dispone un receso para que el Secretario redacte el Acta correspondiente. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas con que se inició y puesta a consideración de ellas la redacción del Acta de Junta resuelve, por unanimidad, aprobarla sin modificación alguna y suscribirla por todos los asistentes, concluye la Junta a las trece horas.



**Marjorie Olga Adum Zaide**  
**Presidente de la Junta**



**María Daniela Kronfle Adum**  
**Secretaria**



# KRONSAA CIA. LTDA.



Guayaquil, Mayo 29 del 2009

Señora  
Cecilia Díaz-Granados Kittyle  
Ciudad.-

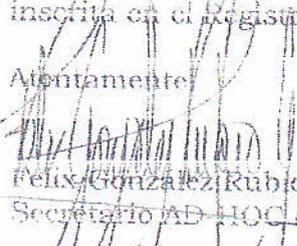
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía KRONSAA CIA. LTDA. En sesión celebrada el día de hoy, me ha elegido a Usted, **GERENTE** de la misma por un periodo de 03 años.

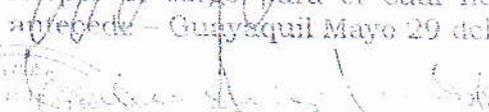
En el ejercicio de su cargo Usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma sin el concurso de ningún otro Gerente, de acuerdo a todas las que estipulan la ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.

KRONSAA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Versara Rodríguez el día 21 de Octubre de 1.977 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Noviembre de 1.977. Así mismo se modificó el Estatuto Social y los Estatutos el 22 de Diciembre de 1.987 ante la Notaria Décima del cantón de Guayaquil Doctora Norma Plaza García, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Febrero de 1.988. Se hizo Reforma de Estatutos el 24 de Mayo de 1.997 ante el Notario Vigésimo Terrero del cantón Guayaquil Doctor Baquerizo González e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de Junio de 1.997. Reforma de Estatutos y Aumento de Capital el 29 de Agosto del 2.000 ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil Doctora Beatriz Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Noviembre del 2000. Cesión de Participaciones a favor de la compañía Inmobiliaria Santa Cecilia S.A. ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Verónica Cruz Sánchez e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del 2003.

Atentamente

  
Felix Gonzalez Rubio Gutierrez  
Secretario AD-HOC de la Junta

Acepto el cargo para el cual he sido designado según el subscrito que antecede - Guayaquil Mayo 29 del 2009

  
Cecilia Díaz-Granados Kittyle



NUMERO DE REPORTE: 0000000000  
FECHA DE REPERTORIO: 02/JUN/2009  
HORA DE REPORTE: 09:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL,  
**Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil nueve, queda inscrito  
el Nominamiento de **Gerente**, de la Compañía **KRONSSAA S.A.**  
**LTDA.**, a favor de **CECILIA DE LOURDES DIAZ GRANADOS**  
**KITTYI.E.**, a foja **53.939**, Registro Mercantil número **10.000**.

ORDEN: 0000



REVISADO POR:

*M*



*Zoila Cedeno Cellan*

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**CERTIFICADO**  
**KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**

Por medio de la presente, yo, **DIAZ GRANADOS KITTYLE CECILIA DE LOURDES**, en mi calidad de **Gerente y Representante Legal**, de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA.**, certifico que mediante Junta General Universal Extraordinaria de socios, el veintisiete de septiembre del dos mil doce, se aprobó con el consentimiento unánime del capital social de mi representada, la cesión que realizó la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, a favor de la señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, de **UNA PARTICIPACIÓN**, de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que a partir de esta fecha, el capital social de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, queda establecido de la siguiente forma:

- a) **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, es propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones; y,
- b) **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, es propietaria de UNA participación.

Certificación que hago, para los fines legales pertinentes.

Guayaquil, 27 de septiembre de 2012.

**DIAZ GRANADOS KITTYLE CECILIA DE LOURDES**  
**GERENTE**

NOTARIA VIGESIMA  
Guayaquil - Ecuador  
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO



ellas, a ceder una participación a título personal a favor de la señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM.**- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE LA PARTICIPACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos y en un estricto cumplimiento se aprobó en la Junta General Universal Extraordinaria de socios, el veintisiete de septiembre del dos mil doce, la **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, cede a favor de la señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, UNA PARTICIPACIÓN, de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por lo que a partir de esta fecha, el capital social de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, queda establecido de la siguiente forma: **a)** **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.**, es propietaria de **NOVENTA Y NUEVE** participaciones; **b)** **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, es propietaria de UNA participación.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La señorita **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, manifiesta su aceptación por la transferencia de UNA participación, conforme lo estipulado en este contrato.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan autorizadas para obtener que de esta escritura pública cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña certificado del representante de la sociedad que acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó la transferencia de una participación referida en este contrato.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (Firmado legible) **ABOGADO WILLIAM RAÚL NÚÑEZ LÓPEZ**. Registro número cero nueve - dos mil

diez – veintitrés. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos de Ley. En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, DOY FE.--

p. INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.

R.U.C. CIA. # 0990608369001



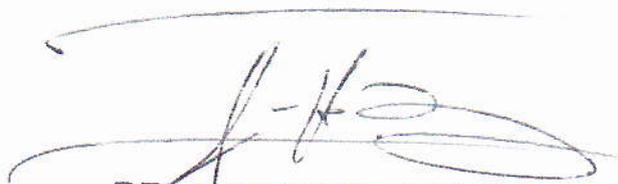
MARJORIE OLGA ADUM ZAIDE

C.C. # 090488399-8



MARIA DANIELA KRONFLE ADUM

C.C. # 091010403-3



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON

... en ...

... PRIMERA ...

... en NUEVE ...

... folios ...

... y ...



NOTARIA XV  
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán  
Abogada



Doy fe: Que se tomó nota de la Escritura de *Transmisión de Participaciones de la Compañía KRONSAA. CIA. LTDA., "EN LIQUIDACIÓN"*, que otorga la Inmobiliaria Santa DANIELA S.A., a favor de la señorita María Daniela Kronfle Adun., *AS. MARGEN DE LA* Escritura de Constitución de Compañía de Responsabilidad Denominada KRONSAA Compañía Limitada, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, de ese entonces; el veintiuno de Octubre de mil novecientos seienta y siete.-  
Guayaquil, 05 de abril del dos mil trece



# Registro Mercantil de Guayaquil

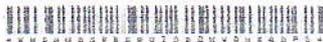


NUMERO DE REPERTORIO: 13.152  
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2013  
HORA DE REPERTORIO: 08:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **KRONSAA CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, autorizada por el Dr. Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo de este cantón, el día 18 de octubre del 2012, mediante la cual la compañía **INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.** por medio de su representante legal Marjorie Olga Adum Zaide en calidad de Gerente, **cede y transfiere (1)** participación de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de **MARIA DANIELA KRONFLE ADUM**, de fojas **43.409 a 43.424**, Registro Mercantil número **6.978.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13152



*Or*

**AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

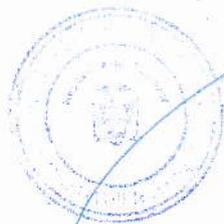
Guayaquil, 12 de abril de 2013

REVISADO POR: X

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
INMOBILIARIA SANTA DANIELA S.A.	1	KRONFLE ADUM MARIA DANIELA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de ..... <sup>12</sup> ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

21 MAY 2013



**DR. Humberto Moya Flores**  
Notario XXXVII de Guayaquil